



# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



0000001



ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
"EXPOSAIMEX S.A."

OTORGADO POR:  
ALICIA ISOLINA SALCEDO DAVILA Y  
MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO

CUANTIA: \$ 19.200,00  
PM. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de mayo del dos mil dos, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Ampliación de Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma de Estatutos, los señores Alicia Isolina Salcedo Dávila y Marcelo Ibarra Villavicencio, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA"; respectivamente, conforme lo justifican con los nombramientos que adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA", otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Alicia Isolina Salcedo Dávila y Marcelo Ibarra Villavicencio, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA"; respectivamente, conforme lo justifican con los nombramientos que adjuntan como documentos habilitantes, quienes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas, según se desprende del acta de fecha siete de diciembre del dos mil uno que también se agrega al presente. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados indistintamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, declaran su voluntad de otorgar la ampliación del objeto social, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 1.998, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo se constituyó "EXPOSAIMEX S.A." con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00) que transformados al actual sistema monetario equivale a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el número cuatrocientos dieciocho, tomo ciento treinta. b) La Junta General Universal de Accionistas en Acta de fecha siete de diciembre del dos mil uno resolvió en el Distrito



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



0000012



QUITO - ECUADOR

Metropolitano de Quito proceder a la ampliación del Objeto Social, al primer Aumento de Capital Suscrito y, a la correspondiente Reforma de Estatutos, conforme al acta que se agrega. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes señores Alicia Isolina Salcedo Dávila y Marcelo Ibarra Villavicencio, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA", respectivamente; y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes, declaran que el Objeto Social de la compañía "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA" es: a) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. b) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, almacenamiento de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. c) Prestará servicios de tramitación y Asesoría en materia de importación y exportación de bienes, servicios y capitales. d) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos

objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. e) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. f) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de comercio exterior, administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. g) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. h) Instalación de almacenes y distribuidoras

*Felicia*  
*Marcelo*



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

00000003

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. i) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. j) Elaboración de proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de patinaje y centros de recreación turística. k) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afín al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. l) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. m) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. n) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social. CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL. Toda vez que está pagada la totalidad del capital inicial y que el accionista promotor de este primer aumento ha suscrito y pagado totalmente sus acciones, la Presidente y el Gerente General manifiestan: a) Aumentar el

capital social de la compañía en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19.200,00) a fin de que ascienda a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00), el aumento de capital social será pagado en la forma prescrita por el numeral primero del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, esto es en numerario, como aporte directo al capital que realiza el accionista señor Oscar René Ayerve Rosas, razón por la cual los demás accionistas en forma expresa renuncian al derecho preferente establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. En consecuencia el Capital Aumentado íntegro de la Compañía que totaliza el capital inicial de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00) que equivale a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), más este primer aumento de capital de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19.200,00) se distribuye entre los accionistas de la siguiente forma:

*Alicia*  
*Marcelo*

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL ACTUAL Nº DOLARES ACC.	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	197 788,00	19.200,00	19.200,00	19.988,00
Oscar Ayerve Cabrera	1 4,00	-	-	4,00
Iván Ayerve Villafuerte	1 4,00	-	-	4,00
Pilar Ayerve Cabrera	1 4,00	-	-	4,00
Total	200 800,00	19.200,00	19.200,00	20.000,00

CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social y Aumento de Capital Suscrito efectuado mediante la presente escritura, la Presidente y el Gerente General cumplen con el mandato de introducir en los



NOTARIA 15°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

000004

Estatutos Sociales las siguientes reformas: a.- El Artículo Cuarto en adelante DIRA: ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto social las actividades de: a) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. b) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, almacenamiento de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. c) Prestará servicios de tramitación y Asesoría en materia de importación y exportación de bienes, servicios y capitales. / d) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas e) Representación, importación,

*ampliada*

exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. f) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de comercio exterior, administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. g) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. h) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. i) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. j) Elaboración de proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de

Alcaldía  
H. Carlos B. B. B.



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



0000015

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Código - Ecuador

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

patinaje y centros de recreación turística. k) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afín al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. l) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. m) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. n) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social. b.- El Artículo Quinto en adelante DIRA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una.- Si, por resolución de la Junta General de Accionistas, se optare en lo posterior emitir nuevas acciones, tendrán preferencia en la suscripción de ellas los legítimos dueños, pero siempre que ellos hayan cancelado el cincuenta por ciento del capital anterior.- Deberán ejercitar su derecho preferente a este respecto, dentro del plazo de treinta días, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan ante otros aumentos de capital, llevarán otro número y serie

Ref

correspondiente. c.- El Artículo Sexto en adelante DIRA:  
ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Los títulos de  
las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y  
ordinarios, numerados del cero cero cero uno al cinco mil,  
serie A; y contendrá los requisitos establecidos por la Ley  
de Compañías y serán autorizados con las firmas del  
Presidente y del Gerente de la Compañía. Para el registro de  
las acciones y accionistas, se llevará un libro en el cual se  
anotarán las transferencias que se realicen, debidamente  
respaldadas por los originales de las cartas de transferencia  
que firmarán el cedente y el cesionario. d.- El Artículo  
Decimocuarto en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO CUARTO:  
DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- La Junta General de Accionistas  
ordinaria, extraordinaria o universal, estará presidida por  
el Presidente de la Compañía o por el accionista quien será  
nombrado al efecto por la misma Junta. e.- El Artículo  
Decimoquinto en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO QUINTO:  
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- g) Autorizar la venta,  
hipoteca, prenda o permuta de los activos fijos de la  
Compañía, cuya cuantía sobrepase los DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00). El resto de  
literales siguen siendo los mismos. f.- El Artículo  
Decimoséptimo en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:  
ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía  
durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo  
ser reelegido indefinidamente, para el cumplimiento de los  
siguientes deberes y el empleo de las siguientes  
atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales, sean  
éstas ordinarias, extraordinarias y universales. El resto  
de literales siguen siendo los mismos. g.- El Artículo

*Ricardo J. D.*  
*Honglo Bernal*



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

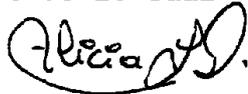
00000.6

La Notaría  
Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

Decimooctavo en adelante DIRA: ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas para un período de cuatro años; será el representante legal, el máximo ejecutivo de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente, sea o no accionista.- No podrá ejercer otro cargo que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía.- Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: k) Realizar toda clase de actos y contratos de compraventa, hipoteca, prenda, anticresis, garantías comerciales y bancarias, permuta, depósito y fideicomiso, comisión, consignación, etcétera, hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00), sin necesidad de autorización previa alguna. El resto de literales siguen siendo los mismos. h.- El Artículo Vigésimo Primero en adelante DIRA: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.- TERCERA.- Los accionistas de la compañía "EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANONIMA", declaran que el capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00), y conforme queda pormenorizado en el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, ha sido suscrito y pagado en su totalidad, cantidad que excede al mínimo exigido por la Ley, de conformidad con el siguiente detalle:

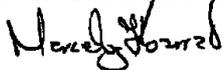
ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL ACTUAL N° DOLARES ACC.	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	197 788,00/	19.200,00/	19.200,00/	19.988,00/
Oscar Ayerve Cabrera	1 4,00	-	-	4,00
Iván Ayerve Villafuerte	1 4,00	-	-	4,00
Pilar Ayerve Cabrera	1 4,00	-	-	4,00
Total	200 800,00/	19.200,00/	19.200,00/	20.000,00/

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: uno.- Nombramiento de la Presidenta y del Gerente General, dos.- Acta de Junta General de fecha siete de diciembre del dos mil uno, tres.- Suscripción de acciones para el aumento de capital, cuatro.- Cuadro de Integración de Capital Social, cinco.- Copias de las cédulas de ciudadanía de la Presidenta y del Gerente General. CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION.- La Presidenta y el Gerente General declaran bajo juramento que se ha integrado la totalidad del capital social de conformidad con el cuadro de integración que se anexa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Doctora BEATRIZ CADENA LANDAZURI, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. ALICIA ISOLINA SALCEDO DAVILA

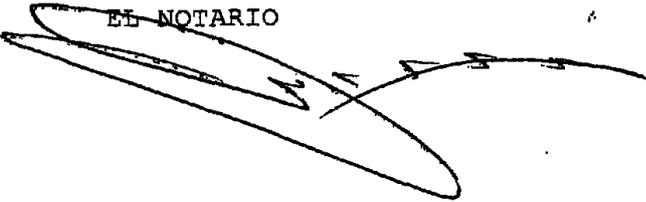
C.C. 1702880848



SR. MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO

C.C. 170674197-0

EL NOTARIO





# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613641 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPOSAIMEX S.A."

En la ciudad de Quito, hoy 07 de diciembre del 2.001, siendo las 08H30, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pasochoa 350 y Alpuhuasi, los accionistas de "EXPOSAIMEX S.A." señores: Oscar René Ayerve Rosas representando 197 acciones, Oscar Alfonso Ayerve Cabrera representando 1 acción, Oscar Iván Ayerve Villafuerte representando 1 acción; y, Pilar Indira Ayerve Cabrera representando 1 acción.- Encontrándose la totalidad del capital pagado se instala la Junta General Universal de Accionistas, a tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; Y,
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta la señora Alicia Isolina Salcedo Dávila y como secretario actúa el señor Gerente General Marcelo Ibarra Villavicencio.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** La señora Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el primer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Ampliar el objeto social: a) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. b) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, almacenamiento de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. c) Prestará servicios de tramitación y Asesoría en materia de importación y exportación de bienes, servicios y capitales. d) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. e) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. f) Podrá prestar servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de comercio exterior, administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos,



informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. g) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. h) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. i) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. j) Elaboración de proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de patinaje y centros de recreación turística. k) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afín al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista. l) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. m) Podrá celebrar contratos de obra con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. n) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- Posteriormente se pone en consideración de la junta el segundo punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dándose como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad de capital pagado de la compañía el segundo punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19.200,00), con lo que este capital alcanza la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00).- La totalidad del aumento de capital lo realiza únicamente el accionista Oscar René Ayerve Rosas, razón por la cual los demás accionistas en forma expresa renuncian al derecho preferente establecido en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Para este aumento se emiten cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro dólares cada una.- El aumento de capital se pagará totalmente en numerario.

**TERCERO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- Por convenir a los intereses de la empresa y debido a la ampliación del objeto social y al aumento de capital suscrito, tratados y aprobados en los dos puntos del orden del día que anteceden, se pone en consideración de la junta el tercero y último punto del orden del día; y, luego de la

# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613641 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el tercer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Reformar los Estatutos de la compañía en lo referente a los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Decimocuarto, Decimoquinto literal g), Decimoséptimo literal a), Artículo Decimooctavo literal k); y, Artículo Vigésimo Primero Disposición General Tercera, las que dirán: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto principal las actividades de: a) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. b) Prestará servicios de consolidación y desconsolidación de carga, transporte de puerta a puerta por intermedio de terceros, almacenamiento de mercancías a consumo, concesionamiento de depósito comercial público, servicio de tráfico postal o curier por intermedio de terceros, considerando la naturaleza especial que reviste y cumpliendo las formalidades aduaneras para la desaduanización de las mercancías cumpliendo los requisitos exigidos en cada uno de los regímenes. c) Prestará servicios de tramitación y Asesoría en materia de importación y exportación de bienes, servicios y capitales. d) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran, pero en ningún caso se realizará actividad alguna que genere en intermediación financiera. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. e) Representación, importación, exportación, tanto en la fabricación como en la comercialización de mercaderías y productos en toda su extensión. f) Podrá prestar ~~servicios de asesoría e implementación de sistemas en las áreas de comercio exterior,~~ administración, económico, médicas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, auditoría, mercadeo, marketing, turismo ecológico, construcción, mercadeo y técnicas industriales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. g) Proporcionará suministros y servicios generales a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entendiéndose por suministros generales todos los objetos muebles o inmuebles que aquellas puedan requerir para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales; y, por servicios generales todo cuanto en asesoría y administración requieran. Tanto los suministros como los servicios podrán ser de propiedad preexistente de la compañía o podrán adquirirse, edificarse, contratarse o producir bajo pedido, en particular lo referente al comercio exterior y sus actividades correlacionadas. h) Instalación de almacenes y distribuidoras para la venta de los productos, adquiridos elaborados o dados en consignación. i) Adquirir o vender marcas de fábrica, patentes o diseños, transferir o recibir tecnología. j) Elaboración de proyectos de vivienda, edificios para oficinas y vivienda, instalaciones industriales y fabriles, bodegas, depósitos, hangares, asilos, centros de recreación, diversión esparcimiento o reunión, balnearios, discotecas y salas de baile, peñas, centros de convenciones, galerías, y pistas de patinaje y centros de recreación turística. k) La compañía igualmente podrá dedicarse a la representación afín al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o



comisionista. l) Podrá comprar por cuenta propia acciones de compañías ~~accionistas~~ y de participaciones de compañías limitadas. m) Podrá celebrar contratos ~~de obra~~ con personas de derecho público y privado, sin limitaciones, por lo que podrá intervenir en licitaciones, concurso de precios y ofertas, concursos privados y toda clase de modalidades de contratación pública, leyes especiales y la legislación civil. n) Podrá intervenir y formar parte de otras sociedades, invertir sus capitales en acciones, participaciones y bonos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrán celebrarse toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una.- Si, por resolución de la Junta General de Accionistas, se optare en lo posterior emitir nuevas acciones, tendrán preferencia en la suscripción de ellas los legítimos dueños, pero siempre que ellos hayan cancelado el cincuenta por ciento del capital anterior.- Deberán ejercitar su derecho preferente a este respecto, dentro del plazo de treinta días, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan ante otros aumentos de capital, llevarán otro número y serie correspondiente;

**ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y ordinarios, numerados del cero cero cero uno al cinco mil, serie A, y contendrán los requisitos establecidos por la Ley de Compañías y serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Para el registro de las acciones y accionistas, se llevará un libro en el cual se anotarán las transferencias que se realicen, debidamente respaldadas por los originales de las cartas de transferencia que firmarán el cedente y el cesionario;

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** La Junta General de Accionistas ordinaria, extraordinaria o universal, estará presidida por el Presidente de la Compañía o por el accionista quien será nombrado al efecto por la misma Junta;

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** g) Autorizar la venta, hipoteca, prenda o permuta de los activos fijos de la Compañía, cuya cuantía sobrepase los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00). El resto de literales siguen siendo los mismos;

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para el cumplimiento de los siguientes deberes y el empleo de las siguientes atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales, sean éstas ordinarias, extraordinarias y universales. El resto de literales siguen siendo los mismos;

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas para un período de cuatro años; será el representante legal, el máximo ejecutivo de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente, sea o no accionista.- No podrá ejercer otro cargo que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía.- Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: k) Realizar toda clase de actos y contratos de compraventa, hipoteca, prenda, anticresis, garantías comerciales y bancarias, permuta, depósito y fideicomiso, comisión, consignación, etcétera, hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10.000,00), sin necesidad de autorización previa alguna. El resto de literales siguen siendo los mismos; y,

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.- TERCERA.-** Los accionistas de la compañía

# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613841 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

"EXPOSAIMEX S.A.", declaran que el capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20.000,00), y conforme queda pormenorizado en el Artículo Quinto del Capítulo Segundo, ha sido suscrito y pagado en su totalidad, cantidad que excede al mínimo exigido por la Ley, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL Nº ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	197	788,00	19.200,00	19.200,00	19.988,00
Oscar Ayerve Cabrera	1	4,00	-	-	4,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	4,00	-	-	4,00
Pilar Ayerve Cabrera	1	4,00	-	-	4,00
Total	200	800,00	19.200,00	19.200,00	20.000,00

La Junta General Universal de Accionistas encarga a la Presidente y al Gerente General de la compañía la suscripción de la escritura pública de Ampliación de Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

Sin tener más que tratar la Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaria a los presentes, estos la aprueban sin modificación alguna.

Siendo las 10H25, se da por terminada la Junta General Universal firmando para constancia los asistentes.

Alicia Isolina Salcedo Dávila  
Presidente

Oscar René Ayerve Rosas  
Accionista

Oscar Iván Ayerve Villafuerte  
Accionista

Marcelo Ibarra Villavicencio  
Secretario

Oscar Alfonso Ayerve Cabrera  
Accionista

Pilar Indira Ayerve Cabrera  
Accionista

# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613641 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

0000010



## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA "EXPOSAIMEX S.A."

ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL Nº ACC.	CAPITAL ACTUAL DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Oscar Ayerve Rosas	197	788,00	19.200,00	19.200,00	19.988,00
Oscar Ayerve Cabrera		4,00	-	-	4,00
Iván Ayerve Villafuerte	1	4,00	-	-	4,00
Pilar Ayerve Cabrera	1	4,00	-	-	4,00
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>800,00</b>	<b>19.200,00</b>	<b>19.200,00</b>	<b>20.000,00</b>

Atentamente,

**Alicia Isolina Salcedo Dávila**  
**PRESIDENTE**  
**EXPOSAIMEX S.A.**

**Marcelo Ibarra Villavicencio**  
**GERENTE GENERAL**  
**EXPOSAIMEX S.A.**

# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613641 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

## EXPOSAIMEX S.A.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 1.998 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 19 de febrero de 1.999 con el Nro. 418, tomo 130.

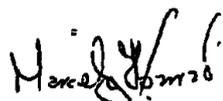
### BOLETIN DE SUSCRIPCION DE ACCIONES NOMINATIVAS ORDINARIAS DE CUATRO DOLARES CADA UNA

Este Boletín acredita que el Señor ING. OSCAR RENE AYERVE ROSAS de nacionalidad ECUATORIANA domiciliado en SANCHO DE ESCOBAR Y VILLALENGUA de la ciudad de QUITO, de estado civil DIVORCIADO, ha suscrito DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200) acciones nominativas y ordinarias de la Compañía EXPOSAIMEX S.A., con fecha 08 de DICIEMBRE del año 2.001 por las cuales a pagado la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19.200,00) por la totalidad de dicha suscripción.

Al canjear el suscriptor este Boletín, al momento de presentar el certificado de depósito bancario por el Título Provisional de Acciones N° , declara expresamente que conoce a cabalidad los Estatutos de la compañía EXPOSAIMEX S.A. y los acepta.

Quito, a 08 de DICIEMBRE del 2.001

  
Ing. Oscar René Ayerve Rosas  
C.C.N° 170247811-4

  
Marcelo Ibarra Villavicencio  
GERENTE GENERAL

# EXPOSAIMEX S.A.

Agente Nacional de Aduanas  
RUC: 1791412591001

3127  
Ave. de la Prensa 2220 3er. Piso  
Teléfono: 432-057

Quito, 27 de julio del 2000

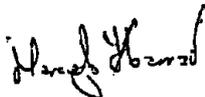
Señora  
Alicia Isolina Salcedo Dávila  
Presente

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Exposaimex S.A." efectuada el 26 de julio del 2000 acordó por unanimidad designar a usted, Presidente de la Compañía por un periodo de cuatro años, con todos lo deberes y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos.

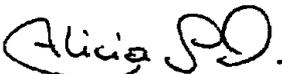
Agradeceré a usted suscribir la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribir en Registro Mercantil.

Atentamente,



Marcelo Ibarra Villavicencio  
GERENTE GENERAL  
C.I. 170674197-0

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO. En Quito a los 27 días del mes de julio del 2000.



Alicia Isolina Salcedo Dávila  
PRESIDENTE  
C.I. 170288084-8

Exposaimex S.A., se constituyó en la Notaría 11va. De Quito, el 8 de Septiembre de 1998 con resolución No. 99.1.1.1.- 00118, el 13 de Enero de 1999. Inscripción, Resolución No. 418 Tomo 130 el 19 de Febrero de 1999.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8942 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 20 DIC. 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. Da  
confiabilidad a lo dispuesto en el art. 13  
de la Ley Notarial y CERTIFICO que la  
presente es fiel fotocopia de documento  
original que me fué presentado y devuelto  
a la instancia de  
Quito, a

~~17 8 ABR. 2003~~  
EL NOTARIO

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

# EXPOSAIMEX S.A.

Agente Nacional de Aduanas

RUC: 1791412591001

3132  
Ave. de la Prensa 2220 3er. Piso of. 8  
Teléfono: 432-057

Quito, 27 de julio del 2000

Señor

Marcelo Ibarra Villavicencio

Presente

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Exposaimex S.A.", efectuada el 26 de julio del 2000 acordó por unanimidad designar a usted, Gerente General/Representante Legal de la Compañía por un período de cuatro años, con todos los deberes y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos.

Agradeceré a usted suscribir la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribir en Registro Mercantil.

Atentamente,

Alicia Isolina Salcedo Dávila

PRESIDENTE

C.I. 170288084-8

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO. En Quito a los 27 días del mes de julio del 2000.

Marcelo Ibarra Villavicencio

GERENTE GENERAL

C.I. 170674197-0

Exposaimex S.A., se constituyó en la Notaría 11va. De Quito, el 8 de Septiembre de 1998 con resolución No. 99.1.1.1.- 00118, el 13 de Enero de 1999. Inscripción, Resolución No. 418 Tomo 130 el 19 de Febrero de 1999.

Son atribuciones del Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8941** del Registro de Nombramientos Tomo **131**

Quito, a **20 DIC. 2000**

**REGISTRO MERCANTIL**



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

...TERCERA COPIA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento del Registro Mercantil y CERTIFICADO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto en Quito, a **13 0 ABR 2002**

*[Handwritten Signature]*  
**EL NOTARIO**  
**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

HASTA AQUI. LOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mí en la fecha de que consta del Presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy lunes trece de mayo del dos mil dos.- Escritura de Ampliación de objeto social, aumento de capital suscrito; y , reforma de estatutos de la compañía **EXPOSAIMEX S.A.** Otorgada por **Alicia Isolina Salcedo Davila y c/c.**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
NOTARIO DECIMO SEXTO





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000013



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de las matrices de RECTIFICACION Y RATIFICACION celebrada ante mi el trece de noviembre de año dos mil dos; y de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPOSAIMEX, celebrada ante mi con fecha seis de mayo del año dos mil dos, tome nota que esta última ha sido APROBADA mediante resolución número 03.Q.IJ.0601, emitida por el Doctor OSWALDO ROJAS Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha trece de febrero del año dos mil tres.- Quito a, diez de marzo del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





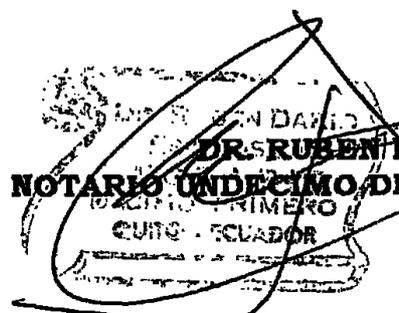
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000011

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)**.- A fojas 014957, del Tomo 43 del año 1.998 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **EXPOSAIMEX S.A.**", otorgada ante mí, el ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 20 de marzo del 2.003, relativa a la escritura de Aumento del capital suscrito, y la Reforma de estatuto de la compañía " **EXPOSAIMEX S.A.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.0601 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de febrero del 2.003, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon con fecha 06 de mayo del año 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía " **EXPOSAIMEX S.A.** ", resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con lo cual dicho capital suscrito asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, marzo 20 del 2.003

  
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR

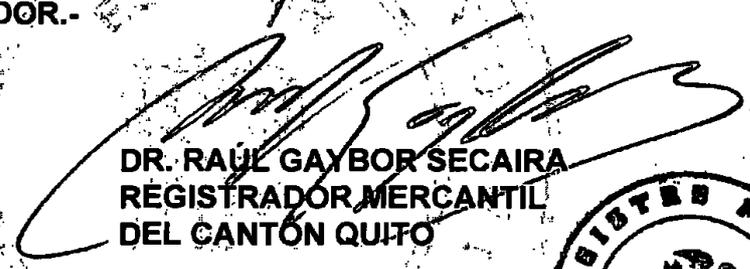


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



000015

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 SEISCIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 13 de febrero del año 2.003, bajo el número **1346** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **418** del Registro Mercantil de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 627, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EXPOSAIMEX S.A.**", otorgadas el seis de mayo del año 2.002 y rectificatoria y ratificatoria de trece de noviembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013625**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

I 13  
43824

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



000016

ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION



OTORGADO POR:  
MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO  
EXPOSAIMEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

QUITO - ECUADOR

PM. D.I. 2 COPIAS.

Mediante resolución No. 03 Q. J. 0601 emitida por el Dr. Gabriel Casas Interdente de Casas de Quito (E) con fecha 13 de febrero del 2003 se aprobó el aumento de capital y se designó como representante legal de la Cía. Exposaimex S.A. a Marcelo Ibarra Villavicencio ex Notario

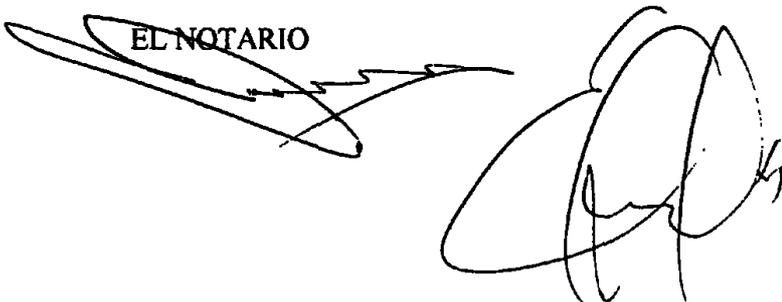
En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de noviembre del dos mil dos, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Rectificación y Ratificación el señor MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO, Gerente General y Representante Legal de la compañía EXPOSAIMEX Sociedad Anónima, conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente; SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de RECTIFIATORIA Y RATIFICATORIA, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece el señor Marcelo Ibarra Villavicencio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EXPOSAIMEX Sociedad Anónima conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para celebrar esta escritura pública por la Junta universal de Accionistas de la compañía mencionada, según el acta de Junta General que se acompaña.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Junta General Universal de accionistas en acta de veinte y uno de noviembre del dos mil dos, resolvió

proceder a la celebración de una escritura pública Rectificatoria y Ratificatoria, conforme el acta que se agrega. **CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACION Y ACLARACION.**- Con estos antecedentes, el otorgante señor Marcelo Ibarra Villavicencio, en su calidad de Gerente General de EXPOSAIMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara lo siguiente: a) Que el pago en numerario por concepto de aumento de capital de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, registrado contablemente en fecha posterior a la de celebración de la escritura pública del acto societario anteriormente indicado forma parte del patrimonio social de la Compañía; y, b) Que ratifica el aumento de capital aprobado por la Junta General el siete de diciembre del dos mil uno. **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, sírvase agregarlas demás cláusulas de estilo y ley. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora BEATRIZ CADENA LANDAZURI, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue al compareciente por mí el Notario este se afirma y se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO

EL NOTARIO



# EXPOSAIMEX S.A.

PASOCHOA 350 Y ALPAHUASI TELFS: 2613641 - FAX: 2613231  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPOSAIMEX S.A."

En la ciudad de Quito, hoy 21 de noviembre del 2002, siendo las 14H00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Paschoa 350 y Alpuhuasi, los accionistas de "EXPOSAIMEX S.A." señores: Oscar René Ayerve Rosas representando 197 acciones, Oscar Alfonso Ayerve Cabrera representando 1 acción, Oscar Iván Ayerve Villafuerte representando 1 acción; y, Pilar Indira Ayerve Cabrera representando 1 acción.- Encontrándose la totalidad del capital pagado se instala la Junta General Universal de Accionistas, a tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- INDICAR QUE EL PAGO EN NUMERARIO POR CONCEPTO DE AUMENTO DE CAPITAL DE \$ 19.200,00, REGISTRADO CONTABLEMENTE EN FECHA POSTERIOR A LA DE CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL ACTO SOCIETARIO ANTERIORMENTE INDICADO FORMA PARTE DEL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COMPAÑIA,
- 2.- RATIFICAR EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2001; Y,
- 3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA LA CELEBRACION DE UNA ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA.

Preside la Junta la señora Alicia Isolina Salcedo Dávila y como secretario actúa el señor Gerente General Marcelo Ibarra Villavicencio.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** La señora Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el primer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Indicar que el pago en numerario por concepto de aumento de capital de \$ 19.200,00, registrado contablemente en fecha posterior a la de celebración de la escritura publica del acto societario anteriormente indicado forma parte del patrimonio social de la compañía.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Posteriormente se pone en consideración de la junta el segundo punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el segundo punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Ratificar el aumento de capital aprobado por la junta general el 7 de diciembre del 2001.

**TERCERO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Por convenir a los intereses de la empresa y debido a la ampliación del objeto social y al aumento de capital suscrito,

tratados y aprobados en los dos puntos del orden del día que anteceden, se pone en consideración de la junta el tercero y último punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado doscientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el tercer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de accionistas **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General de la compañía la celebración de una escritura publica rectificatoria y ratificatoria.

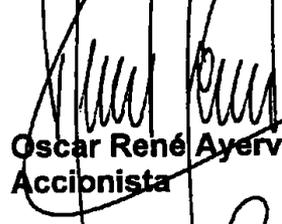
Sin tener más que tratar la Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaria a los presentes, estos la aprueban sin modificación alguna.

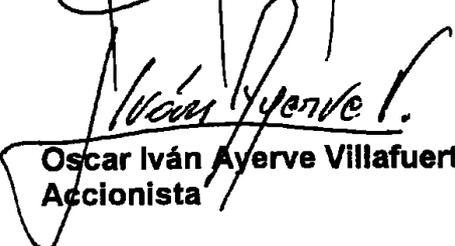
Siendo las 15H46, se da por terminada la Junta General Universal firmando para constancia los asistentes.



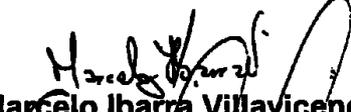
**Alicia Isolina Salcedo Dávila**  
Presidente



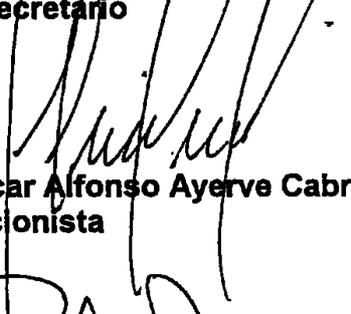
**Oscar René Ayerve Rosas**  
Accionista



**Oscar Iván Ayerve Villafuerte**  
Accionista



**Marcelo Ibarra Villavicencio**  
Secretario



**Oscar Alfonso Ayerve Cabrera**  
Accionista



**Pilar Indira Ayerve Cabrera**  
Accionista

NOTARIA 16

000018



SECRETARIA

SECRETARIA DE LOS ANCELES GONZALEZ PEREZ

SECRETARIA

OCTAVIO IBARRA

1941 VILLAVICENCIO

13 DE MAYO DE 1998

V 865253

*Guillermo*



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170674197-0

MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO

QUITO RICHINCHA

QUITO RICHINCHA 1963



De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito 13-11-98

EL NOTARIO  
DR. BONZATO RAMON CHACON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0057-207

170674197-0

IBARRA VILLAVICENCIO MARCELO

RICHINCHA QUITO

VILLA FLORA



# EXPOSAIMEX S.A.

Agente Nacional de Aduanas  
RUC: 1791412591001

Ave. de la Prensa 2220 3er. Piso of. 8  
Teléfono: 432-057

Quito, 27 de julio del 2000

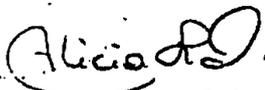
Señor  
Marcelo Ibarra Villavicencio  
Presente

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Exposaimex S.A.", efectuada el 26 de julio del 2000 acordó por unanimidad designar a usted, Gerente General Representante Legal de la Compañía por un período de cuatro años, con todos los deberes y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos.

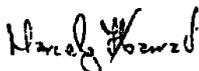
Agradeceré a usted suscribir la aceptación del presente nombramiento y proceder a inscribir en Registro Mercantil.

Atentamente,



Alicia Isolina Salcedo Dávila  
PRESIDENTE  
C.I. 170288084-8

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO. En Quito a los 27 días del mes de julio del 2000.



Marcelo Ibarra Villavicencio  
GERENTE GENERAL  
C.I. 170674197-0

Exposaimex S.A., se constituyó en la Notaría 11va. De Quito, el 8 de Septiembre de 1998 con resolución No. 99.1.1.1.- 00118, el 13 de Enero de 1999. Inscripción, Resolución No. 418 Tomo 130 el 19 de Febrero de 1999.

Son atribuciones del Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8941 del Registro de Nombramientos Tomo 181

Quito, a 20 DIC. 2000

REGISTRO MERCANTIL



000019

*[Handwritten signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí. y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION OTORGADO POR MARCELO IBARRA VILLAVICENCIO EXPOSAIMEX S.A. Debidamente sellada y firmada en Quito a. diez y seis de Abril del año dos mil tres.

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000020



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 SEISCIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 13 de febrero del año 2.003, bajo el número **1346** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **418** del Registro Mercantil de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 627, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EXPOSAIMEX S.A.**", otorgadas el seis de mayo del año 2.002 y rectificatoria y ratificatoria de trece de noviembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013625**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-